



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2019-MPC-CHIVAY

Chivay, 31 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2019, ha adoptado;

VISTO:

Informe N° 0755-2019-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 528-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9, de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, publicado el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, donde en su artículo 1 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los artículos 53° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía (...), asimismo en su artículo 54° indica que promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Informe N° 0755-2019-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; indica que los montos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento y Rubros de Gasto que comprende el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, cabe indicar que los montos correspondientes a los rubros de CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Y FONCOMUN, fueron asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



RUBRO DE GASTO		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2020
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.768.063,00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7.242.544,00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	360.000,00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15.300.000,00
00	RECURSOS ORDINARIOS	4.795.622,00
TOTAL		29.466.299,00

Asimismo, se indica dentro del informe citado, que para el ejercicio fiscal 2020 los fondos del rubro de gasto FONCOMUN se han distribuido de la siguiente manera: 60.00% para la categoría de Gasto Corriente y 40.00% para la categoría de gasto de capital tomando en consideración la necesidad de recursos en dichas categorías de gasto.

Que, mediante Informe Legal N° 528-2019-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se deberá de poner en conocimiento el expediente administrativo al pleno del concejo para su deliberación y aprobación correspondiente del PIA Institucional para el año 2020;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020, según directiva para la programación y formulación del presupuesto del sector Público, tal como se detalla:

RUBRO DE GASTO		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2020
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.768.063,00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7.242.544,00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	360.000,00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15.300.000,00
00	RECURSOS ORDINARIOS	4.795.622,00
TOTAL		29.466.299,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el uso del 60.00% del rubro de gasto FONCOMUN para la categoría de Gasto Corriente y el 40.00% para la categoría de capital tomando en consideración la necesidad de recursos en dichas categorías de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

